



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 016
(Junio 6)

DE 19 66

Archivo
65
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se introducen modificaciones a los Acuerdos números 030 de 1.964 y 003 de 1.965.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Transitoriamente, y con el objeto de cumplir la realización durante el presente año de un Festival Folclórico, artístico y cultural, de caracter menos amplio al perseguido por el Acuerdo N°030 de 1.964, modificado por el Acuerdo N° 003 de 1.965, la Junta de la Corporación del Festival Grancolombiano, durante el presente año, estará integrada en la siguiente forma :

- a) El señor Consul de la hermana República de Venezuela o la persona designada por él;
- b) El señor Alcalde Municipal o su representante, que lo será el señor Secretario de Educación Municipal;
- c) El señor Gerente de la Empresa Nacional de Turismo o su Representante, que lo será la misma persona que actualmente ostenta tal calidad;
- d) Dos (2) Representantes del Concejo Municipal de Bucaramanga, que lo serán los mismos que actualmente ostentan tal calidad;
- e) Dos (2) Representantes de la Corporación Municipal de Ferias;
- f) El Secretario de Extensión Cultural del Departamento de Santander;
- g) Un Representante del Colegio Nacional de Periodistas, seccional de Santander, que lo será quien actualmente ostenta tal calidad;
- h) Dos (2) Representantes del Municipio de Girón, que lo serán los mismos que actualmente ostentan tal calidad.

PARAGRAFO : La representación que se confiere al señor Alcalde Municipal por medio del presente Acuerdo en la Junta de la Corporación del Festival Grancolombiano tiene carácter permanente.

Art. 2º.- Las personas designadas por la Corporación de Ferias como integrantes del Comité Pro-festival Santandereano y que no aparezcan con otra condición ejerciendo representación en la Junta transitoria, tendrán igualmente dicha calidad con derecho a voz y voto.

Art. 3º.- La Junta transitoria así constituida dirigirá su gestión a procurar la realización en nuestra ciudad de un certámen artístico, folclórico y cultural, con los mismos objetivos del Festival Grancolombiano, pero tendiendo a vincular aspectos regionales de nuestro país, nuestro departamento y de la hermana República de Venezuela, pudiendo darle al certámen una denominación diferente y acorde con el espíritu del contenido mismo de la presente-modificación.

Art. 4º.- Serán funcionarios o empleados de la Junta transitoria que por el presente Acuerdo se crea, los mismos de la Junta de la Corporación del Festival Grancolombiano o, en su defecto, los que la nueva junta designe.

Art. 5º.- En armonía con la modificación así introducida, la nueva Junta-tomará bajo su dirección y mando el actual giro económico y administrativo de la actual Junta de la Corporación del Festival Grancolombiano, pudiendo, en consecuencia, recibir los auxilios asignados o destinados por el fisco municipal, Departamental y Nacional, o de otros Municipios y entidades, a la Corporación del Festival Grancolombiano.- Cumplido su objetivo, la Junta transitoria hará entrega nuevamente del resultado de su actividad a la Corporación del Festival Grancolombiano.✓

Art. 6º.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente,



Luis Urbina Parada
LUIS URBINA PARADA.-

El Secretario,



Alberto Lopez Feralta
ALBERTO LOPEZ FERALTA.-

Archivo Central
67
Concejo de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 016, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, junio siete de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente,

030.1 30 41 01

Luis Urbina Parada
LUIS URBINA PARADA.-

El Secretario,

Alberto Lopez Peralta
ALBERTO LOPEZ PERALTA.-

"Por el cual se introducen modificaciones a los Acuerdos número-s 030 de 1.964 y 003 de 1.965".-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Junio once de mil novecientos sesenta y seis.-

El Alcalde,

Gerardo Silva Valderrama

GERARDO SILVA VALDERRAMA

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo N°016 de Junio seis de mil novecientos sesenta y seis, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio once de mil novecientos sesenta y seis.-

El Alcalde,

Gerardo Silva Valderrama

GERARDO SILVA VALDERRAMA

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA

/rrdef.